En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de elaboración:	18/09/2025
Estructurador:	Sebastián Silva Peña - Secretario de Gobierno DSTH
Asunto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a *CONTRATAR LA COMPRA DE ESTANTILLOS, ALAMBRE DE PÚAS Y GRAPAS CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y EL INPEC – EPMSC PITALITO*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, junto con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio, cuyo objetivo es evaluar el alcance de los requerimientos del MUNICIPIO DE ACEVEDO, así como la propuesta de distribución de riesgos.

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993) y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, acompañado de la documentación necesaria para la ejecución del proceso de contratación.

Conforme al artículo 2 de la Constitución Política, los fines del Estado son: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que los efectos, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)". Las autoridades de la República están constituidas para proteger y garantizar la vida, la honra, los bienes, las creencias y los demás derechos de todas las personas residentes en Colombia, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.*

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Según el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, *al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos definidos por la ley, promover el desarrollo local, ordenar el territorio, fomentar la participación comunitaria. y mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes.*
Dentro del marco de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, se encuentra la obligación de las autoridades de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En este contexto, la función penitenciaria y carcelaria constituye un servicio público esencial orientado a la resocialización de las personas privadas de la libertad y al mantenimiento del orden y la seguridad tanto al interior de los establecimientos de reclusión como en el entorno comunitario.

En cumplimiento de tales fines, el municipio de Acevedo suscribió con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito (EPMSC) el Convenio Interadministrativo Externo N° 010 de 2025, cuyo objeto es "aunar esfuerzos que permitan garantizar el mejoramiento del sistema penitenciario y carcelario para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito Huila", en concordancia con lo dispuesto en los artículos 17, 19 y 87 de la Ley 65 de 1993 – Código Penitenciario y Carcelario.

El citado cuerpo normativo establece que las entidades territoriales podrán contribuir al fortalecimiento del sistema penitenciario mediante la destinación de recursos para la construcción, mantenimiento, dotación y mejoramiento de los establecimientos de reclusión, en coordinación con el INPEC, a fin de garantizar condiciones de seguridad y habitabilidad dignas, que redunden en la protección de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, así como en la seguridad de la comunidad.

En su cláusula cuarta, obligaciones del municipio, en el numeral uno señala que el municipio se obliga a destinar el 70% del valor del convenio, correspondiente a CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 14.000.000). INCLUYE IMPUESTOS Y OTROS, acorde con la ficha técnica anexa al convenio, la cual forma parte integral del mismo, el cual corresponde a estantillos, alambre de púas y grapas, como se expone a continuación:

FICHA TECNICA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO INPEC - EPMSC PITALITO Y MUNICIPIO DE ACEVEDO VIGENCIA 2025

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POSTES O ESTANTILLOS PLASTICOS	Postes o estantillos para uso de encerramientos con alambre de púa o corriente, de medidas 8x8x210 cm., terminado en punta piramidal con un peso aproximado de 11 kilos, hecho en material plástico 100% reciclado (polietileno, polipropileno).	300	$ 34.000,00	$ 10.200.000,00
2	ALMABRE DE PÚA	Calibre 14 x 500 metros, 32,4 kg.	8	$ 340.000,00	$ 2.720.000,00
4	GRAPAS	Grapa cerca 1"x9" plegadizax800 gr.	142	$ 7.600,00	$ 1.079.200,00
TOTAL					**$ 13.999.200,00**

Con el fin de dar cumplimiento a lo antes descrito la Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo social y Talento Humano, y atendiendo lo acordado en el convenio interadministrativo externo 010 de 2025, realizará la compra de lo establecido en la ficha técnica.

La necesidad de adquirir estos elementos obedece a razones de seguridad, orden y prevención de riesgos, dado que la falta de cerramientos adecuados puede facilitar intentos de fuga, alteraciones del orden interno, ingreso de elementos prohibidos y situaciones que comprometan la integridad de los internos, del personal de custodia y de la

comunidad en general. La implementación de medidas físicas de seguridad, como el cerramiento y reforzamiento de las instalaciones, constituye un componente esencial del sistema de control penitenciario.

Desde la perspectiva de la eficiencia administrativa, esta contratación resulta viable, oportuna y necesaria en la medida en que existe la disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda Municipal, así como la obligación contractual previamente adquirida por el municipio en virtud del convenio interadministrativo, lo cual genera un compromiso legal de cumplimiento. El incumplimiento podría derivar en consecuencias de orden contractual y en posibles investigaciones por parte de los órganos de control por omisión en el uso de los recursos destinados a este fin.

Por lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal "CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS" evoca la necesidad de contratar la compra de estantillos, alambre de púas y grapas, y contando con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: *CONTRATAR LA COMPRA DE ESTANTILLOS, ALAMBRE DE PÚAS Y GRAPAS CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y EL INPEC – EPMSC PITALITO.*

2.2. Alcance del Objeto:
La presente contratación tiene como objeto la adquisición de estantillos, alambre de púas y grapasdestinados a cumplir con lo pactado en el convenio interadministrativo No. 010 de 2025 firmado con el INPEC – EPMSC PITALITO.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANT.
1	POSTES O ESTANTILLOS PLASTICOS	Postes o estantillos para encerramientos con alambre de púa o corriente, de medidas 8*8*210 cm, terminado en punta piramidal con un peso aproximado de 11 kilos, hecho en material plástico 100% reciclado (polietileno, prolipropileno)	300
2	ALAMBRE DE PÚA	Calibre 14 * 500 mts, 32,4 Kg	8
3	GRAPAS	Grapa cerca 1"x9" plegadiza * 800gr	142

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
30102905	Postes de Plástico
31152002	Alambre de púas
31162404	Grapas

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar:

De conformidad con las especificaciones establecidas en el proceso y objeto contractual, se concluye que se trata de un **CONTRATO DE COMPRAVENTA** bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la definición establecida en el artículo 1849 del Código de Comercio.

2.5. Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila y los elementos entregados en la oficina de almacén municipal de la entidad.

2.6. Obligaciones del Contratista:

2.6.1. Especificas

Dentro del marco del objeto del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta las condiciones técnicas expuestas en este estudio previo.
2. El contratista se obliga a llevar a cabo bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero y económico los elementos de lo especificado en el contrato.
3. El contratista debe asumir y pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
4. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
5. Los bienes que suministre el futuro proveedor deberán estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la entrega.
6. Entregar las cantidades que están estipuladas en la invitación pública y presentada en la oferta en la oficina del almacén municipal de la entidad.
7. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato.
8. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente los informes que regularmente deba presentar.
9. Los suministros solicitados deberán entregarse de conformidad con lo solicitado por la secretaria de gobierno, desarrollo social y talento humano en el Municipio de Acevedo (Almacén Municipal).

10. Garantizar los cambios y ajustes a los elementos, sin costo adicional, a entregar al municipio cuando no cumplan con las exigencias pactadas, en un plazo no superior a **48 horas**.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato y que el municipio considere pertinente.

2.6.2 Generales

1.Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones con relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la Administración o a un tercero.
8. Atender, acatar o responder las observaciones, solicitudes, sugerencias, requerimientos que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación publica, los cuales son parte vinculante del contrato.
13. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación.
14. Al realizar el suministro, el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.
15. El servicio prestado debe ser realizado por personal idóneo, responsable y con capacidad en realizar los suministros.
16. Avisar a la Administración Municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de ACEVEDO.

17. Avisar a la Administración Municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
18. Todos los insumos que entregue el contratista en desarrollo de los suministros prestados deberán ser de óptima calidad, certificados, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
19. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
20. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos y materiales requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR y entregados en el sitio que la entidad lo determine.
21. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
22. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la Administración Municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar un servicio de calidad y suministrar los elementos y materiales de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Administración Municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
23. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
b) Aprobar las Garantías exigidas.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
d) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
e) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
f) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
g) Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
h) Liquidar el contrato.
i) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO Y REQUISITOS HABILITANTES.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

3.1.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, en caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

3.1.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

3.1.4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación

porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

3.1.5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2** – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO No. 2.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

F. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

3.1.6. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

3.1.7. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.8. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

3.1.9. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, e igualmente registre inscrita una actividad económica relacionada con el objeto en estudio.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

3.1.10. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

3.1.11. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2.

3.1.12. Paz y salvo municipal

Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Acevedo (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de Acevedo para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

3.1.13. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA (NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2.1. Propuesta económica: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($13.999.200,00)** incluido IVA, y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y

pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica So pena de rechazo.

La propuesta deberá reproducir el anexo que estipule el documento de la Invitación Pública so pena de rechazo, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, incluyendo el IVA, si a éste hubiera lugar, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que los valores unitarios y totales de la oferta no podrán exceder a los establecidos según el estudio del mercado realizado por la entidad.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las **unidades** y las **cantidades** que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo** de la oferta.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

3.3.1. Experiencia general:

Demostrar con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o con el certificado de matrícula mercantil para las personas naturales, la constitución con una antigüedad no inferior a cinco (05) años previos a la fecha de cierre de apertura de este proceso y en la cual demuestre dentro su objeto social la idoneidad para ejecutar el objeto en estudio, dentro de sus actividades económica contemple código CIIU 4752.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años de experiencia desde la inscripción en el registro mercantil de persona natural o persona jurídica.

3.3.2. Experiencia especifica:

El oferente deberá acreditar la experiencia, a través de **DOS (2) CERTIFICADOS O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**, terminado a satisfacción, ejecutado con el sector público o privado, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto en estudio y que contemple el suministro de postes y/o estantillos; y cuyo valor sea como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección, en SMLMV.

Para que la certificación o acta de liquidación que acredite la experiencia del oferente sea considerada válida, ésta deberá contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

a. INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato (El cual debe atender a lo arriba mencionado)
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por la Entidad, o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

b. REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la invitación. No se aceptarán certificación de contratos en ejecución.

En los casos que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANT.
1	POSTES O ESTANTILLOS PLASTICOS	Postes o estantillos para encerramientos con alambre de púa o corriente, de medidas 8*8*210 cm, terminado en punta piramidal con un peso aproximado de 11 kilos, hecho en material plástico 100% reciclado (polietileno, polipropileno)	300
2	ALAMBRE DE PÚA	Calibre 14 * 500 mts, 32,4 Kg	8
3	GRAPAS	Grapa cerca 1"x9" plegadiza * 800gr	142

4.1. Especificaciones esenciales

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando claramente el valor de cada producto y/o servicio, incluyendo dentro de ésta toda clase de impuestos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones que sean necesarias para la entrega de los productos y la prestación del servicio.
- La administración municipal no reconocerá variaciones ni aumentos en el precio de los productos o servicios ofertados.
- El contratista prestará los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y en el lapso de tiempo establecido para dar cumplimiento
- Los productos y servicios ofertados deben ser de la mejor calidad y cumplir con los requerimientos exigidos por la entidad.
- El contratista deberá incurrir en todos los gastos que demande la labor contratada.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor Estimado del Contrato:

El valor del presente proceso de contratación asciende a la suma **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($13.999.200,00)** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: : La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – Comisaria	2%	

Estampilla Pro – electrificación Rural	2%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Retefuente (Factura)	3.5%	-

5.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Este análisis se hace para justificar los criterios de contratación del presente estudio teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es invitación publica de mínima cuantía, se realiza un breve análisis al sector económico de la región que cumpla con las condiciones para suplir la necesidad del presente objeto:

La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el Proceso de Mínima Cuantía que tiene por objeto: "CONTRATAR LA COMPRA DE ESTANTILLOS, ALAMBRE DE PÚAS Y GRAPAS CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y EL INPEC – EPMSC PITALITO" tomó en consideración el valor fijado desde la construcción del estudio previo soporte del convenio interadministrativo 010 de 2025 suscrito entre el Municipio de Acevedo y el INPEC- EPMSC Pitalito, además de realizar las siguientes solicitudes de cotizaciones escritas a tres (3) personas naturales y jurídicas que tengan la capacidad jurídica y técnica para suministrar lo requerido a la entidad.

				Cot 1.	***Cot 2.***	***Cot 3.***
Item	**Descripcion**	**Cant.**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**
1	Postes o estantillos para encerramientos con alambre de púa o corriente, de medidas 8*8*210 cm, terminado en punta piramidal con un peso aproximado de 11 kilos, hecho en material plástico 100% reciclado (polietileno, polipropileno)	300	UND	$ 34.000	$34.666	$38.000
2	ALAMBRE DE PÚA. Calibre 14 * 500 mts, 32,4 Kg	8	UND	$340.000	$370.000	$370.000

3	GRAPAS. Grapa cerca 1"x9" plegadiza * 800gr	142	UND	$7.600	$8.500	$8.500

Conforme a las cotizaciones presentadas y con base en los valores allegados, se tomó en consideración la información suministrada para la determinación del presupuesto oficial, adoptando como criterio la cotización de menor valor, en aras de garantizar eficiencia en el uso de los recursos públicos sin afectar la calidad del bien o servicio requerido, quedando de la siguiente manera:

Item	Descripcion	Cant.	Unidad	Valor unitario promedio	Valor total
1	Postes o estantillos para encerramientos con alambre de púa o corriente, de medidas 8*8*210 cm, terminado en punta piramidal con un peso aproximado de 11 kilos, hecho en material plástico 100% reciclado (polietileno, polipropileno)	300	UND	$ 34.000	$10.200.000
2	ALAMBRE DE PÚA. Calibre 14 * 500 mts, 32,4 Kg	8	UND	$340.000	$2.720.000
3	GRAPAS. Grapa cerca 1"x9" plegadiza * 800gr	142	UND	$7.600	$1.079.200
Total					**$13.999.200**

La Administración municipal ha consultado la base de datos del SECOP encontrando que otras entidades han contratado un objeto similar al suministro de lo que trata el presente estudio, así:

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRATADO	VALOR DEL CONTRATO
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN CERCA CON POSTES EN CONCRETO Y ALAMBRE DE PUA PARA PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DISTINGUIDO COMO CONCHA ACUSTICA, DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN-CESAR	$39.800.000

CMC-022-2020	MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETA	CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL EN CERCA DE ALAMBRE DE PÚA CON ESTANTILLOS DE MADERA ASERRADA DE 0.1*0.1 * 2.2 MT INMUNIZADO Y PINTADO CON VARETA – EN LA GRANJA MUNICIPAL CABECERA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ.	$24.500.000

5.3. Forma De Pago:

El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: **A CONTRA ENTREGA** de conformidad con el cumplimiento de lo descrito en el objeto, una vez presentada factura, informe de ejecución avalado por el supervisor, pago de seguridad social y demás documentos pertinentes.

El valor pactado incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del contrato derivado del presente estudio previo. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el contratista.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T. o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **diez (10) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2025000612			
	VALOR DEL CDP		$14.000.000	
	RUBRO	**AUXILIAR**	**UNIDAD EJECUTORA**	**SECTOR**
	2.3	N/A	01	12
	PROGRAMA	**SUBPROGRAMA**	**PRODUCTO**	**META**
	1206	0800	1206007	05
	ACTIVIDAD	**FUENTE**	**CPC**	**BPIN**
	05	260401	91199	2024410060031
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del	Responsable Por Implementar El	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros al Municipio	3	3	6	Alto	Contratista- Municipio	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e	1	1	2	Bajo	No	Municipio- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución

												indemnizaciones laborales								pertinencia de la expedición de la garantía	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista – Municipio	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Por parte del contratista cada vez que preste el servicio Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el servicio de acuerdo al cronograma de fumigación	Cada que efectúe la prestación del servicio
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o	Incumplimiento del	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor		Plazo de ejecuci	Informe De	Mensual

Elaboro: Almacenista	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: secretario GDSTH
Nombre: Duber Herney Cuellar Hernandez	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

					Parcial de las Obligaciones	Objeto Contractual						Cumplimiento							A Partir De La Suscripción Del Contrato	ón del contrato	Supervisión	
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
9	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del servicio A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

9.GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1, dentro de los **dos (2) días,** siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Seriedad de la oferta	Seriedad de la oferta	Termino de duración del contrato	10% del valor de la oferta.
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	La calidad de los bienes entregados	Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación	El veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

10.SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Estructurador:	Sebastián Silva Peña – secretario de Gobierno DSTH	**Firma:**

Vo. Bo. Abog. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico